



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno

Proceso	SUCESION
Radicado	2013 898
Causante	FELICIANO GIRALDO
Asunto	resuelve

En atención al escrito presentado vía correo electrónico, se le informa al memorialista que en ningún caso se le ha revocado la designación de partidora a la Dra. ROSA MARIA HERNANDEZ y no es necesario decretar nuevamente el trabajo de partición, ya que se estaba en la espera de realizar la diligencia de inventarios adicionales.

En consecuencia, los interesados deben informar a la Dra. ROSA MARIA HERNANDEZ, para que proceda a realizar el trabajo de partición y adjudicación, para lo cual fue designada en este asunto, en el término concedido.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

